

DIRECTRICES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN NACIONAL Y ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2018

1. INTRODUCCIÓN:

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación nacional y de la inversión pública, tiene dentro de sus principales competencias la articulación con los demás niveles de planificación y su expresión en la asignación de recursos públicos, así como la elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversión.

Por lo expuesto, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo ha elaborado el presente documento con el propósito de establecer los lineamientos para la actualización de la planificación nacional y las directrices para la planificación y programación de los estudios, proyectos y programas de inversión pública, con los objetivos de vincular los elementos orientadores de la planificación nacional, la vinculación del presupuesto a la planificación, la optimización de la asignación de los recursos presupuestarios de inversión y asegurar que los procesos de priorización de la inversión pública se articula a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, dentro de un marco de austeridad presupuestaria que permita un manejo sostenible de las finanzas públicas.

Las directrices para la elaboración del Plan Anual de Inversión 2018 deberán aplicarse de forma obligatoria en todas las entidades, instituciones y organismos del sector público que reciben o recibirán financiamiento a través del Presupuesto General del Estado.

2. NORMATIVA LEGAL:

El artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos.

Así mismo, en el artículo 292 ibídem, establece que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

De igual forma se establece, que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación durante los primeros noventa días de su gestión y en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo, y que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 54 dispone que las entidades sujetas al ámbito de este cuerpo legal, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos, correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; para lo cual, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, definirá el instrumento de reporte correspondiente.

Por otra parte, el artículo 59 establece que los planes de inversión del Presupuesto General del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las Empresas Públicas, la Banca Pública, la Seguridad Social y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, estarán a cargo de formular sus respectivos planes de inversión.

El artículo 57, ibídem dispone que los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

El artículo 60, ibídem establece que serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversión del Presupuesto General del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo y a la Programación Presupuestaria Cuatrianual; y, el otorgamiento de dicha prioridad para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se lo realizará de la siguiente manera:

1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;
2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;
3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;
4. Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y,
5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios.

El artículo 61, ibídem dispone que el banco de proyectos es el compendio oficial que contiene los estudios, proyectos y programas de inversión pública presentados a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público. El registro de información en el banco de proyectos no implica la asignación o transferencia de recursos públicos; sin embargo, ningún estudio, proyecto o programa de inversión pública podrá recibir financiamiento público si no ha sido debidamente registrado en el banco de proyectos, a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública -SIPeIP-.

3 LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

3.1 Directrices Generales

La primera fase del proceso de Proforma Presupuestaria, correspondiente a la actualización de la Planificación Institucional (elementos orientadores) y la articulación al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, a través del módulo de planificación del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP); la información a ser actualizada y registrada en el sistema es la correspondiente a los elementos orientadores de la institución: misión, visión, objetivos estratégicos institucionales y programas institucionales. En esta primera fase, las entidades no deberán formular/reportar indicadores ni metas para los OEI, esta acción la realizarán en la segunda fase.

Todas las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, deberán considerar dentro de su Planificación Institucional un objetivo estratégico institucional de fortalecimiento institucional y al menos un objetivo estratégico institucional razón de ser.

Los programas institucionales se clasifican en dos tipos: i) programas que reflejan la razón de ser de la entidad, bajo los cuales la entidad programará el presupuesto recurrente relacionado a la provisión de bienes y/o servicios a la población (procesos agregadores de valor) y de inversión, y, ii) programa para el fortalecimiento institucional, denominado "administración central" en el cual la entidad programará únicamente el presupuesto recurrente relacionado a la operación de la entidad (procesos de apoyo).

El ingreso al módulo de planificación del SIPeIP se lo realizará a través del siguiente link <http://planest.senplades.gob.ec/senplanestrategico/login.sen>, previo al ingreso al sistema, es obligatorio que la entidad revise que sus usuarios y perfiles se encuentren activos para acceder al SIPeIP - módulo de planificación, condición que le permitirá ingresar, actualizar y enviar la información requerida. En caso de no disponer de accesos o que los usuarios no se encuentren activos, remitir la solicitud bajo el formato establecido en el anexo 1 (procedimiento para solicitud de claves de acceso SIPeIP).

Las instituciones bajo el ámbito de Gobierno por Resultados GPR visualizarán en el módulo de planificación del SIPeIP, la última información de los elementos orientadores que fue actualizada y aprobada a través de la herramienta GPR (Plan Anual Comprometido PAC 2017).

Las instituciones de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral, Transparencia y Control Social, y otras entidades que conforman el PGE, visualizarán en el módulo de planificación del SIPeIP, la información correspondiente a los elementos orientadores actualizada y aprobada en el último proceso (Programación Anual de la Planificación PAP 2017).

Las instituciones que requieran acompañamiento técnico de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para la actualización y/o registro de la información de planificación institucional, se remitirán

al cronograma adjunto en los anexos 2 y 3 (cronograma de registro de información en el SIPEIP).

3.2. Directrices específicas

3.2.1. Actualización de la Planificación Institucional (elementos orientadores)

Las entidades registrarán la actualización de sus elementos orientadores en el módulo de planificación del SIPEIP, incluidas las entidades en el ámbito de GPR, para lo cual tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

Entidades nuevas:

Aquellas entidades que fueron creadas en el año 2017 y que no han solicitado aún la creación en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPEIP, deberán solicitar la creación correspondiente a la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del 17 al 21 de agosto de 2017, conforme el anexo 4 (procedimiento para creación de entidades en el SIPEIP) y, una vez creada la entidad, deberán solicitar los respectivos usuarios y claves de acceso al sistema.

La nueva entidad formulará sus Elementos Orientadores (Misión, Visión y Objetivos Estratégicos Institucionales) conforme la Guía de Planificación Institucional que se encuentra publicada en la página web de esta Cartera de Estado.

La entidad determinará el nombre del programa presupuestario que responda a la misión, visión, objetivo estratégico institucional, incluirá su descripción, el enunciado de los resultados, productos (bienes/servicios) que pretende alcanzar con el mismo, así como, el nombre del o los proyectos y actividades que contendrá. El registro lo realizará bajo la estructura del anexo 5.

La información de los programas presupuestarios debe ser remitida mediante oficio a la Subsecretaría de Planificación Nacional de esta Cartera de Estado, conforme el anexo 5 (Matriz Elementos Orientadores y programas presupuestarios) del 17 al 22 de agosto del 2017 y su registro en el sistema será hasta el 23 de agosto del presente año.

Entidades cuyas competencias han sufrido cambios:

Aquellas entidades que sufrieron cambios (adición o eliminación) en sus competencias, y aquellas entidades cuyos estatutos han sido actualizados o se encuentran en proceso, podrán actualizar, crear y/o eliminar sus elementos orientadores, con el respectivo sustento legal (decreto ejecutivo, registro oficial, etc.).

Las entidades cuyas competencias fueron modificadas, podrán solicitar la creación o eliminación de

programas presupuestarios, con las justificaciones respectivas. En caso de que las competencias hayan sido transferidas de una entidad a otra, las entidades podrán solicitar traspaso de programas presupuestarios con toda su estructura, para esto las dos entidades deben estar de acuerdo.

La actualización/modificación de información de elementos orientadores y/o programas presupuestarios, se deberán solicitar mediante oficio a la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del 17 al 24 de agosto, conforme el anexo 6 (Matriz Actualización Elementos Orientadores) y/o anexo 7 (Procedimiento para actualización de programas presupuestarios). Esta información deberá ser registrada en el módulo de planificación del SIPeIP, hasta el 24 de agosto del 2017.

Entidades cuyas competencias no han sufrido cambios:

Aquellas entidades que no han asumido o no les suprimieron competencias, deberán mantener sus elementos orientadores, excepto si cuentan con Estatuto actualizado, la actualización de información deberá ser solicitada mediante oficio a la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo con el justificativo respectivo.

3.3. Vinculación de la Planificación Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2017-2021 está compuesto por tres ejes: Derechos para todos durante toda la vida; Economía al servicio de la sociedad; y, Más sociedad, mejor Estado. Cada eje contiene tres objetivos nacionales a los cuales los objetivos estratégicos institucionales deberán vincularse.

Cada objetivo estratégico institucional se articulará a un sólo objetivo nacional a través del sistema SIPeIP, articulación que responderá al análisis de relación o afinidad con el Plan Nacional de Desarrollo.

3.4. Vinculación de la Planificación Institucional con los programas presupuestarios

Las entidades verificarán que los programas institucionales registrados en el módulo de planificación del SIPeIP sean los mismos que se encuentran activos en el e-SIGEF. En el caso de que en el e-SIGEF se encuentren registrados uno o más programas, y que estos no se encuentren en el SIPeIP, la entidad deberá registrarlos y realizar la respectiva articulación.

3.5. Validación de la información

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo validará la información registrada en el SIPeIP por las entidades que conforman el PGE hasta el 25 de agosto de 2017 y remitirá la información al Ministerio de Economía y Finanzas.

Las instituciones que no reporten su información en el plazo establecido no podrán realizar la programación del presupuesto en el e-SIGEF, además estarán sujetas a lo que determina el artículo 181 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

3.6. Insumos para el proceso

Las instituciones podrán disponer de la información necesaria en el siguiente link: <http://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>, donde encontrarán:

- Directrices para el proceso
- Oficios circulares
- El manual de usuario del Módulo de Planificación del SIPeIP
- Anexos (Procedimientos, Directorio de atención a las instituciones, Cronograma de registro de información en el SIPeIP)

De requerir información adicional, favor comunicarse con la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme al **anexo 8**.

4. PROFORMA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2018.

4.1. LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La formulación del Plan Anual y Plurianual de Inversión es un mecanismo de articulación entre la política pública y el presupuesto, por lo cual, es importante y obligatorio que el contenido de los estudios, proyectos y programas de inversión pública nuevos y en ejecución, para el año 2018, se articulen a los objetivos nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. En este sentido se establece los siguientes lineamientos:

- a. Los estudios, proyectos y programas de inversión pública en vigencia, nuevos o a reformularse que requieran formar parte del Plan Anual de Inversión 2018, deberán contribuir a:
 - Reducción de la pobreza
 - Cierre de brechas territoriales
 - Generación de empleo
 - Generación de complementariedad con iniciativas privadas
 - Incremento de la productividad sistémica que contribuya al incremento de exportaciones no tradicionales.
 - Intensidad en insumos nacionales

b. En la proforma del Plan Anual de Inversión 2018 se incluirán los estudios, proyectos y programas de inversión pública de acuerdo a lo siguiente:

1. Los estudios, proyectos o programas de inversión pública que cuenten con contratos, convenios u obligaciones contraídas (arrastre) debidamente suscritas.

Para el caso de obligaciones contraídas reprogramadas, resultado del ejercicio de elaboración de la proforma 2017, se deberá incluir los valores requeridos para el Plan Anual de Inversión 2018. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluirá dichos recursos conforme a lo convenido en las reuniones llevadas a cabo con las autoridades designadas para articular los Consejos Sectoriales.

En el caso de que un estudio, proyecto o programa de inversión pública requiera ser incluido en el Plan Anual de Inversión 2018, a fin de cancelar únicamente obligaciones contraídas, no requerirá contar con un nuevo dictamen de prioridad de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

2. Los estudios, proyectos o programas de inversión pública que requieran recursos para ejecutar actividades para su finalización y/o liquidación.
 3. Los estudios, proyectos o programas de inversión pública en ejecución que requieran ejecutar actividades que permitan cumplir con los objetivos del estudio, proyectos o programas, siempre que cuenten con un dictamen de prioridad vigente, y que sean indispensables para la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.
- c.** Se asignarán recursos para el grupo de gasto 71 (Gasto de Personal de Inversión), únicamente para el personal que se encuentre realizando actividades directa y explícitamente vinculadas a los estudios, proyectos y programas de inversión pública priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
- d.** Como parte del proceso de elaboración de la proforma, únicamente se considerará a los estudios, proyectos y programas nuevos que planifiquen infraestructura, siempre que estos se encuentren direccionados a la prestación de servicios directos a la ciudadanía y demuestren técnica y territorialmente la necesidad de la intervención; debiendo contar con sus fases de preinversión e inversión. No se aprobará estudios, proyectos y programas direccionados a fortalecimiento institucional, es decir, contratación de personal, infraestructura física, equipamiento, vehículos, etc.
- e.** Las entidades que requieran obtener un dictamen de prioridad o la actualización de la prioridad de sus estudios, proyectos y programas en el Plan Anual de Inversiones 2018, deberán realizar la

solicitud previo a la finalización del período de postulación, concluido este período no se receptorán solicitudes hasta que la proforma sea aprobada.

Para el caso estudios, proyectos y programas postulados en coordinación y aprobación de la autoridad designada para articular el Consejo Sectorial, que no obtengan dictamen de prioridad o de actualización en los plazos establecidos; podrán solicitar el pronunciamiento de Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo una vez que la proforma sea aprobada; la priorización quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

- f. Durante el período de postulación, los estudios, proyectos o programas que cuenten con dictamen de prioridad o de actualización y que deban reprogramar su cronograma de ejecución, sin incurrir en una de las condicionantes establecidas en el artículo 106 del reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, deberán registrar en el sistema SIPEIP la nueva programación y notificar por oficio a la Subsecretaría de Inversión Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

4.2. DIRECTRICES DE INVERSIÓN PÚBLICA

- a. **Requerimiento y Postulación de Estudios, Proyectos y Programas para la Proforma del Plan Anual de Inversión**

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo ha publicado en la página web de la institución, para guía de los usuarios del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública y el Módulo de Inversión Pública, "Manual del Módulo Inversión SIPEIP", correspondiente a la Programación de Inversión (pág. 74 - 86), a fin de que el mismo sea aplicado correctamente, el cual se encuentra en el siguiente link: <http://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>

Para formar parte de la Proforma del Plan Anual de Inversión 2018, las entidades ejecutoras deberán considerar los tiempos establecidos y postular sus estudios, proyectos y programas en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPEIP, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- **Requerimiento:**

En este proceso las entidades detallarán el monto requerido para la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión 2018. El requerimiento de cada estudio, proyecto y programa de inversión se deberá efectuar una vez que cuente con toda la información actualizada y con los documentos de respaldo adjuntos en el sistema SIPEIP. La información presentada debe contener el valor total de la inversión requerida, detallada por año en el SIPEIP.

- **Postulación**

La postulación de cada estudio, proyecto y programa, lo realizará la persona delegada de la institución con clave principal, quién verificará la información ingresada previamente en la pestaña de Requerimiento.

- b. Jerarquización de Estudios, Proyectos y Programas para la Proforma del Plan Anual de Inversión**

De acuerdo a sus competencias en la proforma presupuestaria, cada autoridad designada para articular el Consejo Sectorial deberá jerarquizar los estudios, proyectos y programas de inversión pública una vez culminada la etapa de postulación, para ello la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo remitirá un listado de los estudios, proyectos y programas postulados por las entidades pertenecientes a cada Consejo Sectorial, conforme a los plazos establecidos en el numeral 4.5. La jerarquización dependerá de la importancia de cada estudio, proyecto y programa, en el rango de 1 al 3, representando con 1 los de mayor jerarquía y 3 los de menor jerarquía. De esta forma cada categoría debe representar el 33,3% del total de la cartera de proyectos del Consejo.

Las entidades que no formen parte de ningún Consejo Sectorial, no realizarán este proceso.

La información a enviarse a las autoridades designadas para articular los Consejos Sectoriales contendrá elementos del SIPEIP de todos los estudios, proyectos y programas postulados.

- c. Solicitud de Dictámenes de Prioridad, Actualización y/o Aprobación**

Toda solicitud de prioridad o actualización de prioridad de estudios, programas y proyectos de inversión pública, deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente; caso contrario no se realizará el análisis por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y se devolverá el requerimiento.

Las solicitudes de dictámenes deberán considerar lo siguiente:

- **Solicitud de Dictamen de Prioridad**

La solicitud de dictamen de prioridad se realizará por la máxima autoridad de la entidad ejecutora para estudios, proyectos y programas nuevos a través del sistema SIPEIP, ingresando la siguiente información:

1. Documento de estudio, proyecto o programa formulado conforme las guías metodológicas de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y normas de inversión vigentes; como parte del expediente a remitir deberá constar:

- Las viabilidades y estudios técnicos que lo sustenten; para el caso de infraestructura, conforme los lineamientos de inversión antes señalados, sus estudios y diseños definitivos, cumpliendo las fases de preinversión e inversión.
 - Los costos de estudios de fiscalización, terrenos, equipamiento y de cualquier otro rubro que sea necesario para el funcionamiento eficiente del proyecto.
 - Los costos de operación y mantenimiento necesarios, que deberán ser financiados con gasto corriente, como parte de los estudios de viabilidades económico-financiera, debidamente autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
 - El modelo de gestión que permita cumplir con la planificación propuesta y que incluya criterios de sostenibilidad en el tiempo.
 - Cronograma valorado mensual para el año 2018 y semestral para el resto de años.
 - Todo estudio, proyecto o programa de inversión debe considerar la territorialización de su intervención.
 - No promover el financiamiento de actividades direccionadas a la contratación de nuevo personal, consultorías, estudios, adquisiciones y equipamiento, vehículos, viajes, viáticos, publicidad e infraestructura no prioritaria. En el caso de consultorías, estudios y personal vinculado a lograr el objetivo del proyecto priorizado, se evaluará la excepcionalidad correspondiente por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo a partir de los lineamientos anteriormente citados.
2. Aprobación indelegable de la máxima autoridad de la entidad rectora, para el caso de entidades adscritas.
 3. Aprobación indelegable de la autoridad designada para articular los Consejos Sectoriales del sector al que pertenezca de acuerdo a los establecido en el oficio circular No. SENPLADES-2017-0004-C, de 08 de agosto de 2017.
 4. Documentos de aprobación de entidades vinculantes:
 - Gobierno Electrónico: Secretaría General de la Presidencia, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 05, de 24 de mayo de 2017.
 - Institutos Públicos de Investigación: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Cooperación Internacional No Reembolsable: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (se gestiona en el sistema SIPeIP)
 5. Para el caso de estudios, programas y proyectos a ser financiados con créditos y/o recursos provenientes de la Cooperación Internacional No Reembolsable, se deberá adjuntar el contrato, convenios u otros instrumentos representativos de la operación de endeudamiento público y/o de cooperación internacional, que certifique la disponibilidad de su financiamiento.

Por ningún motivo la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo regularizará estudios, proyectos o programas de inversión pública ejecutados sin un dictamen de prioridad o sin seguir los procesos establecidos en la normativa legal vigente.

- **Solicitud de Dictamen de Actualización**

Se deberá solicitar actualización del dictamen de prioridad o aprobación para estudios, programas y proyectos que cumplan con al menos una de las condicionantes establecidas en el Artículo 106 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación e Inversión Pública reformado, que indica:

"Si el monto global inicial del programa o proyecto priorizado para la asignación de recursos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo se altera más allá de un 15%, o cambian los objetivos y metas del programa o proyecto, o se incluyen componentes adicionales a los mismos, la entidad deberá actualizar la priorización de dicho programa o proyecto, siguiendo el procedimiento establecido para el efecto por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo".

La solicitud de dictamen de actualización de la prioridad de estudios, proyectos y programas se realizará por la máxima autoridad de la entidad ejecutora a través del sistema SIPeIP, ingresando la siguiente información:

1. Como parte de la re-formulación de los estudios, programas y proyectos, las entidades ejecutoras deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones
 - No promover el financiamiento de actividades direccionadas a la contratación de nuevo personal, consultorías, estudios, adquisiciones y equipamiento, vehículos, viajes, viáticos, publicidad e infraestructura no prioritaria. En el caso de consultorías, estudios y personal vinculado a lograr el objetivo del proyecto priorizado, se evaluará la excepcionalidad correspondiente por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo a partir de los lineamientos de inversión anteriormente citados.
 - Eliminar de la programación las actividades relacionadas a gasto permanente.
2. Para la solicitud de actualización de prioridad, la entidad deberá presentar la totalidad de requisitos y documentos establecidos y adjuntar un Informe Ejecutivo de avance físico y presupuestario.
3. La aprobación de las autoridades correspondientes conforme lo establecido en los requisitos para la solicitud de dictamen de prioridad.

Por ningún motivo la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo regularizará estudios, proyectos o programas de inversión pública que hayan ejecutado componentes y/o actividades no contempladas en el dictamen de prioridad.

4.3. RESPONSABILIDADES

Cada entidad está obligada a cumplir con las responsabilidades definidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento, el Decreto Ejecutivo Nro. 34 del 14 de junio de 2017, y demás normativa legal vigente.

a. Responsabilidades de las entidades que forman parte del PGE

Las instituciones, respecto a la información de sus estudios, proyectos o programas de inversión pública, deberán considerar el ámbito de acción que las leyes establecen; es decir, que se encuentren dentro del marco de sus competencias. En caso de existir un estudio, proyecto o programa de inversión pública en el que se realicen actividades no inherentes a las atribuciones de la entidad ejecutora, el mismo deberá ser trasladado a la institución pública competente respetando las normas legales vigentes.

Las instituciones que durante el año 2017 se encuentren en procesos de transición y que formarán parte de otra institución pública, o que dejarán de existir como instituciones ejecutoras de proyectos en el año 2018, no deben realizar requerimientos de inversión.

Las instituciones que asuman las competencias de otras instituciones deberán realizar el requerimiento de recursos para los estudios, programas y proyectos de inversión. En el caso de que estas instituciones pertenezcan a un Consejo Sectorial deberá contar obligatoriamente con la aprobación de la autoridad designada para articular el Consejo Sectorial.

b. Responsabilidades de las autoridades designadas para articular los Consejos Sectoriales

Los requerimientos de inversión pública de priorización o actualización de estudios, proyectos y programas que requieran pronunciamiento de Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo deben contar con la aprobación de la autoridad responsable del Consejo Sectorial al que pertenezca la entidad requirente conforme lo establecido en el oficio Circular Nro. SENPLADES-2017-0004-C, de 08 de agosto de 2017.

4.4. DISPOSICIONES GENERALES

- Para las empresas públicas, universidades, escuelas politécnicas y banca pública que postulen estudios, proyectos o programas de inversión pública, soliciten dictamen de prioridad o actualización, requieran la inclusión en el Plan Anual de Inversión 2018 o cualquier tipo de modificación presupuestaria deberán contar con la aprobación de sus respectivos directorios o de la

máxima autoridad, según corresponda, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley, conforme lo establecido en el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Para estos casos, las empresas públicas, universidades, escuelas politécnicas y banca pública deberán adjuntar el dictamen de prioridad en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública, a fin de que esta Secretaría de Estado pueda constatar el cumplimiento del artículo mencionado, y considerar sus estudios, proyectos y programas en la formulación de la Proforma del Plan Anual de Inversiones 2018.

- Si un estudio, programa o proyecto de inversión pública requiere ser incluido en el Plan Anual de Inversión 2018, a fin de cancelar únicamente obligaciones contraídas, no requerirá actualizar el dictamen de prioridad otorgado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; sin embargo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos para modificaciones presupuestarias, publicadas en la página web de la institución.
- Las instituciones ejecutoras de estudios, proyectos y programas de inversión pública que han concluido o estén por terminar su etapa de inversión y necesiten recursos de gasto permanente para su operación y mantenimiento, deberán solicitar los recursos necesarios al Ministerio de Economía y Finanzas de manera oportuna, y respetando las directrices presupuestarias emitidas por dicha entidad.
- Las entidades que requieran recursos para sus estudios, proyectos y programas en el Plan Anual de Inversión 2018, deberán ingresar en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública, el origen de los recursos con los que se cubrirán las asignaciones presupuestarias, señalando fuente de financiamiento, monto total de la inversión requerida por años y grupo de gasto.

Las Fuentes de Financiamiento pueden ser: Asistencia Técnica No Reembolsable, Crédito Interno y Externo, Recursos Fiscales, Recursos Fiscales Generados por las Instituciones y Recursos Provenientes de Preasignaciones.

- Para las universidades y escuelas politécnicas, se incorporarán en el Plan Anual de Inversión 2018, los saldos presupuestarios comprometidos que se generen por no devengar los recursos de sus presupuestos de inversión a la finalización del ejercicio económico, si existe un compromiso pendiente de pago en el marco de lo establecido en los artículos 116, 117 y 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en la Disposición General Vigésima del Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
- De la misma manera las universidades y escuelas politécnicas que requieran recursos en el Plan Anual de Inversión, deberán identificar el origen de los recursos con los que se cubrirán las

asignaciones presupuestarias de los estudios, proyectos y programas postulados, señalando fuente de financiamiento, monto total de la inversión requerida por años y grupo de gasto.

No se aprobarán para las universidades y escuelas politécnicas recursos con fuente de financiamiento Fiscales; y para los estudios, proyectos y programas, a ser financiados con recursos provenientes de autogestión podrán ser incluidos durante la elaboración del Plan Anual de Inversión 2018, siempre y cuando las universidades y escuelas politécnicas adjunten al requerimiento los comprobantes que comprueben la existencia de los recursos.

- Todo proyecto de inversión que cuente con financiamiento de Asistencia Técnica No Reembolsable, deberá contar con el pronunciamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sobre la pertinencia de inclusión en el Plan Anual de Inversión 2018, en base al registro, seguimiento y evaluación de la cooperación internacional, de acuerdo al artículo 69 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Las entidades que cuenten con créditos interno y/o externo debidamente firmados y aprobados, deberán cargar dicho documento (contrato, convenio u otros instrumentos representativos de la operación de endeudamiento público) en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública, a fin de ser considerado durante el proceso de formulación de la Proforma del Plan Anual de Inversiones 2018.
- Conforme a lo establecido en el artículo 292 de la Constitución de la República y el artículo 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas los ingresos y egresos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados no formarán parte del Presupuesto General del Estado, razón por la cual, estudios, proyectos y programas los Gobiernos Autónomos Descentralizados no formarán parte del Plan Anual de Inversión 2018.
- Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, y en caso de contar con obligaciones que excedan un ejercicio fiscal, deberán obtener la certificación presupuestaria plurianual.

Es importante mencionar que para el ejercicio de postulación, las entidades deberán incluir los valores certificados plurianuales, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos, es decir, se debe considerar el monto de la certificación plurianual como parte del monto postulado.

- Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados, estos valores no podrán ser considerados como cupos adicionales para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y

Finanzas Públicas y le corresponderá al Ministerio de Economía y Finanzas emitir las normas técnicas para el cierre contable y liquidación del presupuesto.

- Las entidades que planifiquen generar una obligación derivada de un contrato principal, originado en gasto de inversión deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 58, de 04 de julio de 2017, de manera previa a la generación de la obligación. Bajo ningún caso el Decreto Ejecutivo 58, podrá ser utilizado para regularizar una obligación que ya se encuentre generada.

4.5. PLAZOS

Los plazos detallados a continuación son únicos e improrrogables, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades.

- **Postulación**

El plazo único vigente para el ingreso de información de los estudios, proyectos y programas de inversión a través del SIPeIP que requieran recursos de inversión pública es desde el 17 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2017.

- **Solicitud de Actualización de Dictamen de Prioridad y/o Aprobación**

Los estudios, programas y proyectos que necesiten actualizar su dictamen de prioridad y/o aprobación podrán realizar la solicitud de dictamen hasta el día 15 de septiembre del 2017, tiempo en el cual deberá haber obtenido el pronunciamiento de las entidades y de las autoridades designadas para articular el Consejo Sectorial correspondiente.

El proceso de dictámenes de prioridad en el sistema SIPeIP se deshabilitará para todas las entidades a partir del 15 de septiembre hasta que se entregue la Proforma del Plan Anual de Inversión al Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Jerarquización**

El plazo en el cual las autoridades designadas para articular los Consejos Sectoriales realizarán la jerarquización de los estudios, proyectos y programas de inversión de sus entidades coordinadas, es desde el 18 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2017.

- **Entrega de la Proforma del Plan Anual de Inversión**

Posterior a la validación correspondiente con las autoridades designadas para articular los Consejos Sectoriales y Presidencia de la República, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo remitirá al

Ministerio de Economía y Finanzas la Proforma del Plan Anual de Inversión 2018, señalando Institución, Nombre del proyecto, Fuente de financiamiento y Grupo de gasto.

ANEXO No. 01

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE USUARIOS Y ACCESO AL SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA – SIPeIP

Actualización de la Planificación Institucional- Proforma 2018

1. Clave Principal

El usuario/clave principal de acceso al “Módulo de Planificación del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP” es el responsable de la información institucional registrada y validada en el sistema, debe ser solicitada por la máxima autoridad de la entidad requirente, para ser administrada por la máxima autoridad de planificación de la misma.

1.1. Solicitud

La máxima autoridad de la entidad requirente debe solicitar a esta cartera de estado, mediante oficio, la creación del *Usuario Principal* para ingreso de información correspondiente al proceso de “Actualización de la Planificación Institucional- Proforma 2018” en el “Módulo de Planificación del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP”, adjuntando los documentos habilitantes de quien recibirá el acceso al sistema, conforme al Oficio Nro. SENPLADES-2017-0231-OF de 12 de junio de 2017.

Dicha solicitud debe ser dirigida a la Subsecretaria de Información, Mgs Katy Lema, con copia al Director de Operaciones y Soporte, Ing. Javier Pacha.

1.2. Documentos habilitantes

La documentación que se debe adjuntar a la solicitud, corresponde a la máxima autoridad de planificación de la entidad requirente (o quien haga sus veces), misma que se detalla a continuación:

- Copia de la cédula de ciudadanía a color
- Copia del nombramiento, contrato o algún otro documento habilitante
- Acuerdo de responsabilidad por el uso de medios o servicios electrónicos que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa de la Senplades.
- Ficha de creación de Usuario/a.



1.3. Envío de clave

Una vez revisada la solicitud y documentación adjunta, la Senplades remitirá vía correo electrónico, la clave principal de acceso al sistema, a la dirección registrada en la “Ficha de creación de Usuario/a del SIPeIP”.

1.4. Cambio de clave

El usuario principal recibirá la clave a su correo electrónico, y deberá proceder a cambiarla inmediatamente, ingresando al siguiente link:
<http://sipeip.senplades.gob.ec/sipeip/seguridad/login.jsf>

2. Clave Secundaria

El usuario principal de la entidad requirente, puede solicitar claves secundarias de acceso al sistema para su equipo de trabajo, mismas que podrán visualizar y modificar la información registrada, sin embargo no podrán validarla, puesto que ese rol le corresponde exclusivamente al usuario principal.

2.1. Solicitud

El usuario principal solicitará vía correo electrónico, las claves para los usuarios secundarios, adjuntando la misma documentación habilitante descrita en el numeral 1.2 del presente documento.

El correo debe ser dirigido a *Mesa de Servicios* de la Senplades, a la siguiente dirección:
ayuda@senplades.gob.ec

2.2. Envío de clave

Una vez revisada la solicitud y documentación adjunta, la Senplades remitirá vía correo electrónico, las claves secundarias de acceso al sistema, a la dirección registrada en la “Ficha de creación de Usuario/a del SIPeIP”.

2.3. Cambio de clave

El usuario secundario recibirá la clave a su correo electrónico, y deberá proceder a cambiarla inmediatamente, ingresando al siguiente link:
<http://sipeip.senplades.gob.ec/sipeip/seguridad/login.jsf>



ANEXO No. 02

**MESAS DE TRABAJO - PROFORMA 2018 (MÓDULO DE PLANIFICACIÓN DEL SIPeIP)
EDIFICIO DE SENPLADES - PISO 7 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
LUNES 21 Y MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017**

FECHA	HORARIO	MES A	CONSEJO	ENTIDAD
LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017	09:00 - 09:45	1	ECONÓMICO	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
		2	HÁBITAT Y AMBIENTE	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
		3	INFRAESTRUCTURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE-MEER
		4	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	MINISTERIO DE TURISMO
		5	PRODUCCIÓN	SERVICIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SERCOP
		6	SEGURIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
		7	SOCIAL	MINISTERIO DE EDUCACION
		8	SIN CONSEJO	INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA
		9	SIN CONSEJO	ASAMBLEA NACIONAL
	09:45 - 10:30	1	ECONÓMICO	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS –SRI
		2	HÁBITAT Y AMBIENTE	MINISTERIO DEL AMBIENTE
		3	INFRAESTRUCTURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
		4	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO
		5	PRODUCCIÓN	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
		6	SEGURIDAD	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
		7	SOCIAL	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
		8	SIN CONSEJO	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)
		9	SIN CONSEJO	CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
	10:30 - 11:15	1	ECONÓMICO	UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO UAFE
		2	HÁBITAT Y AMBIENTE	SECRETARIA DEL AGUA-SENAGUA
		3	INFRAESTRUCTURA Y DE RECURSOS	MINISTERIO DE MINERIA



		NATURALES NO RENOVABLES	
		4 POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
		5 PRODUCCIÓN	MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
		6 SEGURIDAD	MINISTERIO DEL INTERIOR
		7 SOCIAL	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		8 SIN CONSEJO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
		9 SIN CONSEJO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
	11:15 - 12:00	1 INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
		2 HÁBITAT Y AMBIENTE	INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD
		3 INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION MINTEL
		4 POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION
		5 PRODUCCIÓN	SERVICIO DE PROPIEDAD INTELECTUAL
		6 SEGURIDAD	SECRETARIA DE INTELIGENCIA
		7 SOCIAL	MINISTERIO DEL DEPORTE
		8 SIN CONSEJO	SERVICIO DE PROTECCION PRESIDENCIAL
		9 SIN CONSEJO	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
	14:00 - 14:45	1 INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS
		2 HÁBITAT Y AMBIENTE	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DEL AGUA ARCA
		3 INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
		4 POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL



	5	PRODUCCIÓN	VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
	6	SEGURIDAD	SECRETARIA TECNICA DE DROGAS
	7	SOCIAL	MINISTERIO DEL TRABAJO
	8	SIN CONSEJO	SECRETARIA TECNICA DEL COMITE NACIONAL DE LIMITES INTERNOS
	9	SIN CONSEJO	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
14:45 - 15:30	1	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
	2	SIN CONSEJO	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
	3	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE ELECTRICIDAD ARCONEL
	4	SIN CONSEJO	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES
	5	PRODUCCIÓN	AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO – AGROCALIDAD
	6	SEGURIDAD	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS NO 1
	7	SOCIAL	SECRETARIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION
	8	SIN CONSEJO	CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
	9	SIN CONSEJO	DEFENSORIA DEL PUEBLO
15:30- 16:15	1	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
	2	SIN CONSEJO	SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACIÓN
	3	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	INSTITUTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES
	4	SIN CONSEJO	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL
	5	PRODUCCIÓN	INSTITUTO NACIONAL AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS INIAP
	6	SEGURIDAD	INSTITUTO ESPACIAL ECUATORIANO
	7	SOCIAL	INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO
	8	SIN CONSEJO	CONSEJO DE EVALUACION, ACREDITACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR
	9	SIN CONSEJO	DEFENSORIA PUBLICA



MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017	09:00 - 09:45	1	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	SERVICIO PUBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO
		2	SIN CONSEJO	SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE LA POLITICA
		3	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	OPERADOR NACIONAL DE ELECTRICIDAD – CENACE
		4	SIN CONSEJO	CORTE CONSTITUCIONAL
		5	PRODUCCIÓN	SERVICIO DE ACREDITACION ECUATORIANO
		6	SEGURIDAD	INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
		7	SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
		8	SIN CONSEJO	CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANIA ALIMENTARIA
		9	SIN CONSEJO	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
	09:45 - 10:30	1	SEGURIDAD	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
		2	SIN CONSEJO	SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SENPLADES
		3	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL HIDROCARBURIFERO ARCH
		4	SIN CONSEJO	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
		5	PRODUCCIÓN	SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACION –INEN
		6	SEGURIDAD	DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL
		7	SOCIAL	AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA ACCESS
		8	SIN CONSEJO	CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
		9	SIN CONSEJO	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
10:30 - 11:15	1	SEGURIDAD	INSTITUTO ECUATORIANO DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA – INAMHI	
	2	SIN CONSEJO	SECRETARIA TECNICA DEL COMITE DE COORDINACION DE LA FUNCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	
	3	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	SECRETARIA DE HIDROCARBUROS	
	4	SIN CONSEJO	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS-INEC	



	5	PRODUCCIÓN	MINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA	
	6	SEGURIDAD	DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION	
	7	SOCIAL	CONSEJO NACIONAL DE SALUD, CONASA	
	8	SIN CONSEJO	CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS	
	9	SIN CONSEJO	SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	
	11:15 - 12:00	1	SEGURIDAD	SECCION NACIONAL DEL ECUADOR DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA
		2	SIN CONSEJO	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
		3	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO-ARCOM
		4	SIN CONSEJO	JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO
5		PRODUCCIÓN	SECRETARIA TECNICA DEL COMITE DE RECONSTRUCCION Y REACTIVACION PRODUCTIVA Y EMPLEO	
6		SEGURIDAD	DIRECCION NACIONAL DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	
7		SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRANSPLANTES DE ÓRGANOS TEJIDOS Y CÉLULAS – INDOT	
8		SIN CONSEJO	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES – CONADIS	
9		SIN CONSEJO	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR SOLIDARIA	
14:00 - 14:45	1	SOCIAL	SECRETARIA TECNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y CAPACITACION PROFESIONAL	
	2	SIN CONSEJO	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	
	3	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION GEOLOGICO MINERO METALURGICO INIGEMM	
	4	SIN CONSEJO	MISION F.A.O. EN EL ECUADOR	
	5	SIN CONSEJO	SERVICIO DE CONTRATACION DE OBRAS-SECOB	
	6	SEGURIDAD	POLICIA NACIONAL	
	7	SOCIAL	SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL – SECAP	
	8	SIN CONSEJO	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	
	9	SIN CONSEJO	SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	
14:45 - 15:30	1	SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	
	2	SIN CONSEJO	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE	
	3	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL	



15:30-16:15	4	SIN CONSEJO	PARLAMENTO ANDINO (OFICINA NACIONAL)
	5	SIN CONSEJO	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO-INMOBILIAR
	6	SEGURIDAD	SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
	7	SOCIAL	SECRETARIA TECNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA
	8	SIN CONSEJO	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA
	9	SIN CONSEJO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
	1	ECONÓMICO	CORPORACION DEL SEGURO DE DEPOSITOS COSEDE
	2	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	CORREOS DEL ECUADOR
	3	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	AGENCIA NACIONAL POSTAL
	4	SOCIAL	EMPRESA PUBLICA YACHAY
	5	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	EMPRESA PUBLICA DE DESARROLLO ESTRATEGICO ECUADOR ESTRATEGICO EP
	6	INFRAESTRUC TURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP
	7	SOCIAL	SECRETARÍA TÉCNICA DE JUVENTUDES



ANEXO No. 03

**MESAS DE TRABAJO - PROFORMA 2018 (MÓDULO DE PLANIFICACIÓN DEL SIPeIP)
SENPLADES ZONALES**

LUNES 21 Y MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017

ZONA	FECHA	HORARIO	CONSEJO	ENTIDAD
ZONA 1	LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:45	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE CARCHI
		09:45-10:30	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE ESMERALDAS
		10:30-11:15	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE IMBABURA
		11:15-12:00	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE SUCUMBIOS
		14:00-14:45	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY
	MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:45	INFRAESTRUCTURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	AUTORIDAD PORTUARIA DE ESMERALDAS
		09:45-10:30	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI
		10:30-11:15	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE
11:15-12:00		OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	
ZONA 2	LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:45	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZONICA IKIAM
		09:45-10:30	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE NAPO
		10:30-11:15	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE ORELLANA
ZONA 3	LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:45	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE CHIMBORAZO
		09:45-10:30	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE COTOPAXI
		10:30-11:15	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE PASTAZA
		11:15-12:00	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE TUNGURAHUA
		14:00-14:45	OTRAS INSTITUCIONES	CASA DE MONTALVO
		14:45-15:30	OTRAS INSTITUCIONES	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO
	MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:45	OTRAS INSTITUCIONES	INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo DE LA REGION AMAZONICA -ECORAE
		09:45-10:30	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
		10:30-11:15	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
		11:15-12:00	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
		14:00-14:45	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI
ZONA	LUNES 21 DE	09:00-	POLÍTICA EXTERIOR Y	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO



4	AGOSTO DE 2017	09:45	PROMOCIÓN	DE MANABI
		09:45-10:30	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE STO DOMINGO
		10:30-11:15	INFRAESTRUCTURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA
		11:15-12:00	OTRAS INSTITUCIONES	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI
	MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:45	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI
		09:45-10:30	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI
10:30-11:15		OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	
ZONA 5	LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:45	HÁBITAT Y AMBIENTE	CONSEJO DE GOBIERNO DEL REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS
		09:45-10:30	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE BOLIVAR
		10:30-11:15	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE GALAPAGOS
		11:15-12:00	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE LOS RIOS
		14:00-14:30	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE STA ELENA
	MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:45	HÁBITAT Y AMBIENTE	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS
		09:45-10:30	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
		10:30-11:15	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
		11:15-12:00	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA
		14:00-14:30	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO
		14:30-15:00	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO
		ZONA 6	LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:45
09:45-10:30	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN			CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE CAÑAR
10:30-11:15	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN			CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE MORONA SANTIAGO
11:15-12:00	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN			CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DEL AZUAY
MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:45		OTRAS INSTITUCIONES	CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANIAS Y ARTES POPULARES, CIDAP
	09:45-10:30		OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD DE CUENCA
ZONA 7	LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:45	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE EL ORO
		09:45-10:30	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE LOJA
		10:30-11:15	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE ZAMORA



		11:15-12:00	INFRAESTRUCTURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR
	MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:45	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
09:45-10:30		OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	
ZONA 8	LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:30	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
		09:30-10:00	ECONÓMICO	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR - SENA E
		10:00-10:30	SEGURIDAD	SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS
		10:30-11:00	PRODUCCIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA - INP
		11:30-12:00	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	INSTITUTO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES E INVERSIONES PRO ECUADOR
		14:00-14:30	POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE GUAYAS
		14:30-15:00	SEGURIDAD	INSTITUTO ANTARTICO ECUATORIANO
		15:00-15:30	SEGURIDAD	INSTITUTO OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA - INOCAR
		15:30-16:00	HÁBITAT Y AMBIENTE	SECRETARÍA TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES
		16:00-16:30	HÁBITAT Y AMBIENTE	EMPRESA PÚBLICA DEL AGUA EPA. EP
	MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017	09:00-09:30	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA ARCSA
		09:30-10:00	SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPI
		10:00-10:30	INFRAESTRUCTURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL
		10:30-11:00	INFRAESTRUCTURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
		11:30-12:00	OTRAS INSTITUCIONES	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
		14:00-14:30	OTRAS INSTITUCIONES	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO DE ARTES DEL ECUADOR
		14:30-15:00	OTRAS FUNCIONES	SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
		15:00-15:30	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
		15:30-16:00	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
16:00-16:30	OTRAS INSTITUCIONES	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		

ANEXO No. 04

PROCEDIMIENTO PARA CREACIÓN DE ENTIDADES EN EL SIPEIP Proceso de actualización y registro de la Planificación Institucional - Proforma 2018

1. Alcance

Aquellas entidades que se hayan creado posterior al proceso de Programación Anual de la Planificación - PAP 2017 (marzo del 2017) deberán solicitar la creación de la entidad en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPEIP, con el fin de que puedan registrar la información correspondiente a su Planificación Estratégica y así cumplir con el proceso de Proforma 2018.

2. Solicitud

La máxima autoridad de planificación de la entidad requirente debe solicitar a esta cartera de estado, mediante oficio, la creación de la entidad en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPEIP, adjuntando la información correspondiente.

Dicha solicitud debe ser dirigida al Subsecretario de Planificación Nacional, Sc. Marcelo Paredes, con copia a la Directora de Planificación y Presupuesto Ing. Fanny Yanza

3. Información necesaria

Para que una entidad pueda ser creada en el SIPEIP, debe remitir a esta Cartera de Estado la siguiente información:

- Código de la entidad asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas
- Registro único de Contribuyentes - RUC
- Nombre de la entidad como consta en el RUC
- Decreto ejecutivo, registro oficial, norma de creación.

4. Seguimiento al proceso

Luego de realizar la solicitud, la entidad deberá comunicarse con la Mesa de servicios de Senplades (ayuda@senplades.gob.ec o al teléfono 3978900 Ext. 2444) para consultar el estado de su requerimiento, con el fin de que, una vez creada la entidad en el sistema, procedan con la solicitud de usuarios y claves de acceso.



ANEXO No. 05

FICHA DE PROGRAMA			
INSTITUCIÓN:			
CÓDIGO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:			
R.U.C.:			
MISIÓN INSTITUCIONAL:			
VISIÓN INSTITUCIONAL:			
OEI: "Incrementar las capacidades institucionales"			
PROGRAMA: Administración central			
CÓDIGO PROGRAMA: 01			
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: Se refiere a todas las actividades que se ejecutan para la normal operatividad de la institución.			
RESULTADO	PRODUCTO/S	PROYECTO/S	ACTIVIDADES

Elaborado por:

Revisado/Aprobado por:

Nombre
Cargo

Nombre
Cargo



FICHA DE PROGRAMA			
INSTITUCIÓN:			
CÓDIGO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:			
R.U.C.:			
MISIÓN INSTITUCIONAL:			
VISIÓN INSTITUCIONAL:			
OEI:			
PROGRAMA:			
CÓDIGO PROGRAMA:			
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:			
RESULTADO	PRODUCTO/S	PROYECTO/S	ACTIVIDADES

Elaborado por:

Revisado/Aprobado por:

Nombre
Cargo

Nombre
Cargo



ANEXO No. 06

Nombre Entidad:

Misión:

Visión:

ALINEACIÓN AL OBJETIVO DEL PND 2017 - 2021	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	*OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - ACCIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	**OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PROPUESTO	NOMBRE DEL PROGRAMA PROPUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO
Ingrese el Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo al que aporta/ se relaciona el Objetivo Estratégico Institucional	Ingrese el Objetivo Estratégico como consta actualmente*	Opción 1: se mantiene Opción 2: se actualiza/cambia Opción 3: se elimina	Ingrese el nombre del programa presupuestario alineado al OEI	Ingrese la descripción del programa presupuestario alineado al OEI	Ingrese el nuevo Objetivo Estratégico propuesto**	Ingrese el nombre del programa presupuestario propuesto al cual de alineará el nuevo OEI	Ingrese la descripción del programa presupuestario alineado al OEI

Elaborado por:

Revisado y aprobado por:

Nombre

Nombre

Cargo

Cargo

* Escoja una de las tres opciones

** En caso de que el objetivo se modifique, actualice o cambie

ANEXO No 07

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Proceso de actualización y registro de la Planificación Institucional - Proforma 2018

1. Alcance

Aquellas entidades del Presupuesto General del Estado cuyas competencias hayan sufrido cambios (adición o eliminación) podrán solicitar la creación/eliminación/transferencia de programas presupuestarios, siempre y cuando responda directamente al cambio de sus atribuciones.

2. Solicitud

La máxima autoridad de planificación de la entidad requirente (o quien haga sus veces) debe solicitar a la Subsecretaría de Planificación Nacional de esta Cartera de Estado, mediante oficio, la *creación/eliminación/transferencia de programas presupuestarios*, adjuntando la información necesaria y tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

Creación de programas: podrán crear nuevos programas para vincularlos con las nuevas competencias asumidas (en caso de que la entidad considere que no puede utilizar uno de los programas existentes para el efecto), para lo cual deberán incluir en la solicitud la siguiente estructura;

RUC ENTIDAD	CODIGO ENTIDAD (MEF)	CODIGO PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO PND 2017-2021
Ingrese el RUC de la entidad	Ingrese el código que tiene la entidad en el Ministerio de Economía y Finanzas	Ingrese un código de 2 dígitos partiendo del 55 y que no se repita con otro código de programa de su entidad	Ingrese el nombre del nuevo programa	Ingrese la descripción de la finalidad del nuevo programa	Ingrese el nombre del OEI al que se vinculará el nuevo programa	Ingrese el nombre del Objetivo Nacional al que se vinculará el nuevo programa

Eliminación de programas: podrán eliminar los programas vinculados a las competencias que le fueron retiradas a la entidad, para lo cual es necesario que dichos programas no tengan proyectos bajo esa estructura ni saldos pendientes, para lo cual deberán incluir en la solicitud la siguiente estructura;

RUC ENTIDAD	CODIGO ENTIDAD (MEF)	CODIGO PROGRAMA A ELIMINAR	NOMBRE PROGRAMA A ELIMINAR	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Ingrese el RUC de la entidad	Ingrese el código que tiene la entidad en el Ministerio de Economía y Finanzas	Ingrese el código del programa que propone eliminar	Ingrese el nombre del programa que propone eliminar	Ingrese el nombre del OEI al que está vinculado el programa a eliminar

Transferencia de programas: aquellas entidades que les fueron retiradas competencias podrán transferir hacia aquella entidad que las asuma (en caso de que la entidad que recibe no posea algún programa que pueda recoger los elementos correspondientes), los programas presupuestarios respectivos, para lo cual deberán incluir en la solicitud la siguiente estructura;

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD QUE TRANSFIERE LOS PROGRAMAS				
RUC ENTIDAD	CODIGO ENTIDAD (MEF)	CODIGO PROGRAMA A TRANSFERIR	NOMBRE PROGRAMA A TRANSFERIR	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Ingrese el RUC de la entidad	Ingrese el código que tiene la entidad en el Ministerio de Economía y Finanzas	Ingrese el código del programa que propone transferir	Ingrese el nombre del programa a transferir	Ingrese el nombre del OEI al que se vincula el programa a transferir

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBE LOS PROGRAMAS						
RUC ENTIDAD	CODIGO ENTIDAD (MEF)	CODIGO PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO PND 2017-2021
Ingrese el RUC de la entidad	Ingrese el código que tiene la entidad en el Ministerio de Economía y Finanzas	Ingrese un código de 2 dígitos partiendo del 55 y que no se repita con otro código de programa de su entidad	Ingrese el nombre del programa que recibe	Ingrese la descripción de la finalidad del programa que recibe	Ingrese el nombre del OEI al que se vinculará el programa que recibe	Ingrese el nombre del Objetivo Nacional al que se vinculará el programa que recibe

Sin embargo, en caso de que los programas a transferir posean proyectos de inversión, estos deberán ser debidamente entregados con toda la documentación correspondiente a la entidad que los recibe, previo a solicitar la transferencia de programas.

3. Información necesaria

Para que una entidad pueda crear/actualizar/eliminar programas, debe remitir a esta Cartera de Estado (además de lo detallado en el punto 2) el decreto ejecutivo, registro oficial o norma que ampara el cambio de competencias para la entidad así como los criterios técnicos que sustenten la propuesta.



ANEXO No. 08

Equipo Responsable	Consejo	Ext.	Correo electrónico
Mauricio Silva	Social	2715	wsilva@senplades.gob.ec
Santiago Chicaiza	Seguridad	2714	bchicaiza@senplades.gob.ec
Nathaly Ortiz	Producción	2774	nortiz@senplades.gob.ec
Sandra Prado	Infraestructura y de Recursos Naturales No Renovables	2722	sprado@senplades.gob.ec
Patricio Jarrín	Económico	2712	pjarrin@senplades.gob.ec
Estefanía Reinoso	Hábitat y Ambiente	2116	ereinoso@senplades.gob.ec
Wilson Simbaña	Política Exterior y Promoción	2717	wsimbana@senplades.gob.ec
Stefany Jiménez	Otras Funciones del Estado	2713	sjimenez@senplades.gob.ec
Alexandra Gualotuña	Otras Instituciones del Estado	2116	agualotuna@senplades.gob.ec